



“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y USO DE SALÓN, ACTIVIDAD BUEN TRATO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, COORDINADA POR LA OFICINA DE ADULTO MAYOR”.

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1861

QUILLÓN, 12 ENE 2022

VISTOS:

1. Programa Social N°17 denominado Actividad para personas mayores, segundo semestre 2021;
2. Decreto Alcaldicio N°2.850, de fecha 06 de agosto de 2021, que aprueba Programa Social N°17;
3. Decreto Alcaldicio N°3.148, de fecha 26 de agosto de 2021, que aprueba Anexo de Programa Social N°17;
4. Ficha Técnica N°296 de fecha 03 de noviembre de 2021;
5. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1057, de fecha 15.11.2021;
6. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-368-COT21, de fecha 25.11.2021, denominada **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y USO DE SALÓN, ACTIVIDAD BUEN TRATO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, COORDINADA POR LA OFICINA DE ADULTO MAYOR”**;
7. Orden de Compra N°5040-461-AG21, de fecha 29.11.2021;
8. Factura Electrónica N°82, de fecha 31.12.2021;
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°108/21 de fecha 14 de junio de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
10. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



15. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
16. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
18. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
19. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
20. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
21. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Servicio de alimentación y uso de salón de eventos para la realización de la jornada por el Buen Trato hacia el adulto mayor, dirigido al directorio y participantes de la Unión Comunal de clubes de adulto mayor.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-368-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 25.11.2021 y fecha de cierre 26.11.2021, de las empresas:

CENTRO TURÍSTICO SOL DE QUILLÓN SPA	77.067.895-1	\$428.400.-
-------------------------------------	--------------	-------------

- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, entrega condiciones ventajosas de acuerdo a la descripción de los productos, con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y el presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.



DECRETO:

1. AUTORIZÉSE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **CENTRO TURÍSTICO SOL DE QUILLÓN SPA RUT 77.067.895-1**, por la suma de **\$428.400.-** (Cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y USO DE SALÓN, ACTIVIDAD BUEN TRATO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, COORDINADA POR LA OFICINA DE ADULTO MAYOR**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. AUTORIZA, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 SP 1 Bienes y servicios de consumo – Alimentos y Bebidas – Para personas**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DFB/ada
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

